

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Divisorio) No. 2021-00072 con el Oficio que antecede remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Octubre 11 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Octubre Once (11) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento a la parte interesada el correo recibido con fecha Octubre 6 de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, que se debe acercar a la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Barranquilla, para radicar el oficio expedido por este despacho y cancelar los derechos de registro que genera la radicación del Oficio 00555 por medio del cual se ordena la inscripción de la Excepción de Prescripción Adquisitiva de Dominio.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento de la parte interesada el correo de fecha 6 de Octubre de la presente anualidad, allegado al plenario remitido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA, por medio del cual indica al despacho que se debe informar a la parte interesada, sobre el pago de los derechos de registro que genera la inscripción de la Excepción de Prescripción Adquisitiva de Dominio comunicada con Oficio 00555, emanado de este despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESARIO AUGUSTO ALVEAR JIMÉNEZ  
JUEZ

RAD. 2021-00072 Verbal

Olr.